

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3

II. ASPECTOS GENERALES 3

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 3

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN..... 4

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4

D. COMUNICACIONES. 4

E. IDIOMA..... 4

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR..... 4

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS. 4

H. ADENDAS. 5

III. DEFINICIONES 5

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..... 5

A. OBJETO 8

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS..... 8

1.1 Fichas técnicas..... 13

D. OBLIGACIONES. 14

OBLIGACIONES GENERALES: 14

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 15

E. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 16

F. FORMA DE PAGO 17

H. LUGAR DE EJECUCIÓN..... 18

I. INDEMNIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO 19

J. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES. 19

K. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 19

L. MULTAS. 20

M. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. 20

V. REQUISITOS HABILITANTES 20

A. CAPACIDAD JURÍDICA. 20

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20

2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD..... 21

3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 21

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP 23

5. CUANDO EL PROPONENTE NACIONAL ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO..... 23

6. ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA EN CASO DE SER NECESARIO 23

7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 23

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT..... 25

9. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
25

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL 25

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 26

B. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA 26

1. EXPERIENCIA 26

2. PROPUESTA ECONÓMICA 28

3. PROPUESTA TÉCNICA..... 28

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 28

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN - PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA 29

A. COMITÉ EVALUADOR:..... 29

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITO HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA Y DE LOS REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS: 29

F. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS 32

G. FACTORES DE DESEMPATE 33

H. ADJUDICACIÓN..... 38

VII. OFERTA 38

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS. 38

1. Propuesta económica. 39

2. Propuesta técnica. 39

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
		Versión:
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Vigencia desde:
B. OFERTAS PARCIALES 39		
C. OFERTAS CONDICIONADAS. 39		
D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN. 40		
E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS..... 40		
F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS..... 40		
G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS..... 41		
H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN..... 41		
I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 42		
J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 42		
K. DECLARATORIA DE DESIERTO..... 42		
L. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 42		
VIII. ACUERDOS COMERCIALES 44		
IX. RIESGOS 44		
X. GARANTÍAS..... 44		
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... 44		
B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 45		
XI. SUPERVISIÓN 46		
XII. CRONOGRAMA..... 46		

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA
SAB-SI-X-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo pone a disposición de los interesados el presente proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa, para la selección del contratista encargado de Proveer e instalar mobiliario para las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SAB-SI-x-2023.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la Sección XII y en el SECOP II.

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se registrará por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Defensoría del Pueblo, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: la Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Defensoría del Pueblo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la **Sección V** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente podrá presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizadosde conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

La Defensoría del Pueblo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la horafijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

I. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no será limitada a MIPYME teniendo en cuenta, el presupuesto oficial es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizadoscon mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Defensoría del Pueblo, expedida por medio de un acto administrativo que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Defensoría del Pueblo por los proponentes.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Defensoría del Pueblo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentesdeben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales oextranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se estructuraron las características, facultades y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, como proyección y desarrollo de la concepción del Estado Social de Derecho.

Teniendo en cuenta las funciones ya mencionadas, en atención a la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a las distintas dependencias que la conforman y que a su vez desarrollan la misión y visión institucional, la Defensoría del Pueblo adelanta múltiples actividades que resultan ser la piedra angular de su gestión misional y que se encuentran enmarcadas en la promoción, divulgación y prevención de los derechos humanos en el territorio colombiano y en el exterior.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes regionales en todo el territorio nacional, ubicadas en los distintos departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de Derechos Humanos, se ha hecho necesario la presencia de la institución.

En las distintas sedes se brinda atención a las personas que requieren asesoría, capacitación, formación, orientación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, consultas, peticiones, denuncias, reclamos, acompañamiento, protección, servicio de defensoría pública, atención defensorial, acceso a la justicia, entre otros, dando estricto cumplimiento a la misión de la institución.

Por otro lado, en desarrollo de la misión institucional, la Defensoría del Pueblo también cuenta con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos (DNPDDH), en cuya área se diseñan e implementan *“MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME A LOS PROGRAMAS, PLANES Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL”* (Art. 14.1 del Decreto 025 de 2014).

La Defensoría del Pueblo implementó el Manual de Especificaciones Técnicas y de Mobiliario para la Construcción, Mejoramiento y Dotación de la sede nacional y sedes regionales de la entidad, el cual tiene por objetivo general parametrizar las condiciones físicas apropiadas para la óptima prestación de los servicios misionales, el bienestar de los servidores públicos nivel Nacional y con ello, el mejoramiento de la prestación de los servicios y de las condiciones ambientales de los funcionarios y usuarios, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de acuerdo con los postulados que rigen la administración pública.

La Defensoría del Pueblo debe proporcionar a sus servidores públicos el mobiliario adecuado, acorde con la normatividad y estándares sugeridos por la ARL, riesgos profesionales, un ambiente laboral óptimo, cómodo, seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen se vea beneficiada en los resultados obtenidos.

Mediante el Manual SST-M01“ESTÁNDAR ERGONÓMICO”, del proceso de Gestión del Talento Humano de la Entidad, se establecieron y estandarizaron las dimensiones mínimas que deben cumplir los puestos de trabajo y sillas ergonómicas en la Defensoría del Pueblo para prevenir patologías de tipo neuromuscular tendinosas y generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la labor en todo el territorio nacional.

Durante los años 2020, 2021 y 2022 la ARL Positiva ha realizado visitas en cada una de las sedes regionales y dependencias de la Defensoría del Pueblo con el fin de efectuar una inspección ergonómica a los puestos de trabajo e identificar de manera oportuna las condiciones ergonómicas desfavorables y factores de riesgo, así mismo realizar las recomendaciones preventivas y correctivas que brinden comodidad en las actividades desarrolladas por los funcionarios, promoviendo una óptima condición de salud y seguridad en el trabajo. En estas inspecciones se verifican todos los elementos que emplea el funcionario para el desarrollo de sus labores como son: Puesto de trabajo, computador, descansa pies, soportes de monitor, silla giratoria, silla interlocutora, teclado, mouse, pad mouse, entre otros.

Mediante memorando 20220050100153193 de fecha 6 de junio de 2022 radicado a través del sistema de gestión documental ORFEO, la Subdirección de Gestión del Talento Humano remite a la Subdirección Administrativa el documento SST-M01 que establece los lineamientos y directrices de puestos de trabajo

a nivel ergonómico, y las especificaciones técnicas que deben cumplir las sillas y mobiliario asignado a los funcionarios con el fin de favorecer las condiciones biomecánicas asociadas a los factores de riesgos de la Entidad y así mismo establecer y estandarizar las dimensiones mínimas que deben cumplir los puestos de trabajo en la Defensoría del Pueblo para prevenir patologías de tipo neuro-músculo tendinosas y generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la labor en todo el territorio nacional.

Actualmente la Defensoría del Pueblo cuenta con 2020 funcionarios de planta ubicados de acuerdo con el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	NIVEL CENTRAL	REGIONAL	TOTAL
1 DESPACHO DEL DEFENSOR	2		2
3 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
4 SECRETARIA GENERAL			
7 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	1		1
15 SUBDIRECCION FINANCIERA			
16 GRUPO DE PRESUPUESTO			
17 GRUPO DE CONTABILIDAD	1		1
18 GRUPO DE TESORERIA			
19 BIENESTAR SOCIAL LABORAL			
20 OFICINA DE PLANEACION			
21 OFICINA DE COMUNICACIONES E			
23 OFICINA JURIDICA			
24 SUBDIRECCION DE GESTION DEL	1		1
25 GRUPO DE CARRERA ADMINISTRA	1		1
26 OFICINA DE CONTROL INTERNO	8		8
28 ATENCION Y TRAMITE DE QUEJA	20		20
29 DEFENSORIA PUBLICA	12		12
30 RECURSOS Y ACCIONES JUDICIA	25		25
31 PROMOCION Y DIVULGACION DE	23		23
34 PARA ASUNTOS CONSTITUCIONAL	7		7
36 PARA LA POLITICA CRIMINAL Y	11		11
38 PARA LOS DERECHOS COLECTIVO	17		17
39 PARA LA INFANCIA; LA JUVENT	10		10
43 QUINDIO		34	34
44 ATLANTICO		52	52
45 SANTANDER		64	64
46 VALLE		81	81
47 BOLIVAR		30	30
48 NORTE DE SANTANDER		38	38
49 CUNDINAMARCA		56	56
50 TOLIMA		39	39
51 MAGDALENA MEDIO		27	27
52 CALDAS		30	30
53 ANTIOQUIA		86	86
54 PUTUMAYO		24	24
55 CORDOBA		41	41
56 HUILA		40	40
57 NARINO		40	40
58 RISARALDA		34	34
59 CAUCA		52	52
60 CHOCO		36	36
61 MAGDALENA		32	32
62 BOGOTA		100	100
64 BOYACA		45	45
65 META		39	39
67 URABA DARIEN		30	30
68 ARAUCA		24	24
69 CAQUETA		28	28
70 AMAZONAS		14	14

DEPENDENCIA	NIVEL CENTRAL	REGIONAL	TOTAL
71 VAUPES		14	14
72 VICHADA		17	17
72 VICHADA		17	17
73 GUAINIA		15	15
74 GUAJIRA		25	25
75 GUAVIARE		25	25
76 SUCRE		28	28
77 CESAR		31	31
78 CASANARE		22	22
83 SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y S		13	13
87 PARA LOS DERECHOS ECONOMICO	14		14
94 SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANA	6		6
95 RECEPCION Y ANALISIS NACION	1		1
97 CONTROL, VIGILANCIA Y GESTI	12		12
98 REGISTRO Y SELECCION DE DE	7		7
99 CAPACITACION E INVESTIGACIO	6		6
100 INVESTIGACION DEFENSORIAL	45		45
101 COOPERACION INTERNACIONAL	2		2
110 OCANA		25	25
113 AREA OPERATIVA	1		1
115 PARA LA ORIENTACION Y ASESO	16		16
116 REPRESENTACION JUDICIAL A V	13		13
231 CENTRO DE ATENCION AL CIUDA	16		16
336 GRUPO DE CONTRATACION	11		11
385 PARA LA PREVENCION RIESGOS	12		12
386 MONITOREO DE DH POR FUERA D	1		1
390 REGISTRO Y CONTROL	8		8
391 CAPACITACION Y FORMACION IN	1		1
392 NOMINA Y PRESTACIONES SOCIA	6		6
394 GRUPO DE SERVICIOS	29		29
400 GRUPO DE SERVICIOS - TRANSP	1		1
406 OFICINA DE ASUNTOS INTERNAC	4		4
410 DESPACHO DEL VICEDEFENSOR	7		7
411 CAPACITACION EN DERECHOS HU	1		1
412 ESQUEMAS DE ACTUACION HUMAN	1		1
413 ESTADISTICA Y ANALISIS ESPE	2		2
414 MEDIACION	2		2
415 PARA LOS ASUNTOS AGRARIOS Y	10		10
417 PARA LOS DERECHOS DE LAS MU	10		10
418 GESTION ADMINISTRATIVA PARA	1		1
419 GRUPO DE DESARROLLO DE TALE	1		1
420 GRUPO DE GESTION TECNICA DE	1		1
421 GRUPO DE BIENES	15		15
435 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRA	4		4
604 SOPORTE JURIDICO	1		1
622 GRUPO DE TRANSPARENCIA PART	1		1
624 GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	15		15
625 PACIFICO		16	16
636 TUMACO		14	14
658 PARA LOS GRUPOS ETNICOS	11		11
659 PARA EL DERECHO A LA SALUD	14		14
661 DELEGADA DERECHOS POBLACION	12		12
663 SOPORTE JURIDICO INSTITUCIO	3		3
664 REPRESENTACION Y DEFENSA JU	3		3
673 GRUPO TECNOLOGIAS INFORMACI	25		25
677 SOACHA		13	13
686 SUR DE BOLIVAR		6	6
687 SUR DE CORDOBA		13	13
688 BAJO CAUCA ANTIOQUENO		3	3
689 DELEGADA PROTECCION DERECHO	3		3

DEPENDENCIA	NIVEL CENTRAL	REGIONAL	TOTAL
690 DELEGADA PROTECCION AMBIENT	2		2
691 DELEGADA PREVENCION Y TRANS	7		7
Total general	624	1396	2020

Por otro lado, la entidad hoy dispone de 1159 sillas ergonómicas adquiridas durante lasvigencias comprendidas entre el año 2017 a 2022, las cuales cumplen con los parámetrosy especificaciones establecidos en el documento SST-M01 / Estándar Ergonómico y se encuentran asignadas en el inventario individual de la misma cantidad de funcionarios de planta de la defensoría del pueblo, estas sillas fueron adquiridas mediante los siguientes procesos:

PROCESO	DESCRIPCION	CONTRATISTA	VIGENCIA	CANT
ORDEN DE COMPRA: OC 34228	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	830037946 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	2018	49
ACEPTACION OFERTA: AO 073/18	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	900157564 K10 DESIGN LTDA.	2018	5
ACEPTACION OFERTA: AO 073/18	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	900157564 K10 DESIGN LTDA.	2018	117
ACEPTACION OFERTA: AO 065/19	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	860532931 INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA	2019	80
CONTRATO: CO 384/18	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	900157564 K10 DESIGN LTDA.	2019	84
CONTRATO: CO 413/19	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	9526868 PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	2019	332
CONTRATO: CO 413/19	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	9526868 PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	2020	10
CONTRATO: SAB-SI-11	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	901014637 INDUSTRIAS LOPERA S.A.S.	2022	482
TOTAL				1159

De los 2020 funcionarios de planta, 861 cuentan actualmente con una silla que no cumple con los parámetros y especificaciones establecidos en el documento SST-M01 / EstándarErgonómico, además, se evidencia deterioro por el uso en el tiempo, el tipo de materialno permite una fácil limpieza o transpiración, en su mayoría han cumplido su vida útil ypor lo tanto se hace necesario efectuar el cambio de éstas para garantizar la salud de los funcionarios.

La Defensoría del Pueblo debe disponer de las condiciones físicas apropiadas para la óptima prestación de los servicios misionales, el bienestar de los servidores públicos en las Sedes a Nivel Nacional y Regional. Por consiguiente, la entidad requiere adquirir e instalar sillas ergonómicas para los funcionarios, sillas interlocutorias para atención de usuarios, cajoneras metálicas y en general todo tipo de mobiliario necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad, así como garantizar un ambiente adecuado para el recurso humano, y la atención al ciudadano de la Defensoría del Pueblo.

Por las razones expuestas anteriormente, la entidad requiere dotar sus sedes del mobiliario adecuado, conforme con la normatividad, manuales expedidos por la entidady estándares sugeridos por la ARL, con el fin de proporcionar a los servidores públicos unas condiciones laborales apropiadas, garantizando espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que se encuentran adscritos logre los resultados obtenidos en su gestión.

En este orden de ideas, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.7 y 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procedió a consultar en la TiendaVirtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, verificándose que a la fecha del presente estudio no existe acuerdo marco vigente para el suministro de mobiliario de oficina.

Por lo expuesto anteriormente, la Entidad considera oportuno y conveniente adelantarun proceso de contratación para la adquisición de mobiliario para las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo.

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, de conformidad con el certificado, expedido por el jefe de la oficina de planeación.

A. OBJETO.

Adquisición e instalación de mobiliario para las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo de todo el Territorio Nacional.

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se trata de la adquisición e instalación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS			FOTO DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA RE	ASIENTO	ALTURA	EL CILINDRO DEBE PERMITIR UN AJUSTE DE ALTURA ENTRE 28 CM A 50 CM		680
			PROFUNDIDAD	AJUSTABLE ENTRE 38 Y 45 CM		
			ANCHO	MINIMO 45 CM		
			RADIO DE GIRO	360 GRADOS		
			DENSIDAD DELA ESPUMA	25-26 ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y/O 60 KG/M3, PARA ASIENTO DE ALTO TRAFICO, ALTA VIDA UTIL		
			INCLINACIONDE ASIENTO	0-3 GRADOS		
		ESPALDAR	ALTURA	MINIMO 38-40 CM		
			ANCHO	40 A 45 CM		
			ANGULO	90 A 105 GRADOS		
			MATERIAL	TRANSPIRABLE, EN MALLA NEGRA		
		APOYO LUMBAR	ALTURA PUNTO MEDIO	REGULABLE ENTRE 15 A 25 CMS DESDE EL PUNTO DE APOYO DEL GLUTEO		
			ANCHO	30,5 CMS APROX		
			AJUSTES	EN ALTURA Y PROFUNDIDAD		
		APOYABRAZOS EN POLIPROPILENO	AJUSTABLE EN ALTURA	ENTRE 16 Y 27 CMS		
			LONGITUD	MINIMO DE 22 CMS		
			ANCHO	MINIMO DE 5 CMS		
		BASE	AJUSTES	GIRO LATERAL HACIA DERECHA E IZQUIERDA Y PROFUNDIDAD ANTERIOR Y POSTERIOR		
			NUMERO DE ASPAS	5 (CINCO) EN METAL DE ALTA RESISTENCIA		
		RODACHINES	DIAMETRO	SILLAS CON MECANISMO BASCULANTE O SINCRONIZADO, 70 CMS		
			DIAMETRO	ENTRE 5 A 7.5 cm		
			GIRO	360 GRADOS		
			RESISTENCIA	MAYOR A 30 KILOS POR RODACHIN		
			MATERIAL	ELABORADO EN NYLON, DOBLE PISTA Y DE SUAVE RODAMIENTO		

	REF. 2 CON CABECERO		ANCHO	MINIMO 45 CM		10
			RADIO DE GIRO	360 GRADOS		
			DENSIDAD DE LA ESPUMA	25-26 ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y/O 60 KG/M3, PARA ASIENTO DE ALTO TRAFICO, ALTA VIDA UTIL		
			INCLINACION DE ASIENTO	0-3 GRADOS		
		ESPALDAR	ALTURA	MINIMO 38-40 CM		
			ANCHO	40 A 45 CM		
			ANGULO	90 A 105 GRADOS		
			MATERIAL	TRANSPIRABLE, EN MALLA NEGRA		
		APOYO LUMBAR	ALTURA PUNTO MEDIO	REGULABLE ENTRE 15 A 25 CMS DESDE EL PUNTO DE APOYO DEL GLUTEO		
			ANCHO	30,5 CMS APROX		
			AJUSTES	EN ALTURA Y PROFUNDIDAD		
		APOYABRAZOS EN POLIPROPILENO	AJUSTABLE EN ALTURA	ENTRE 16 Y 27 CMS		
			LONGITUD	MINIMO DE 22 CMS		
			ANCHO	MINIMO DE 5 CMS		
			AJUSTES	GIRO LATERAL HACIA DERECHA E IZQUIERDA Y PROFUNDIDAD ANTERIOR Y POSTERIOR		
			NUMERO DE ASPAS	5 (CINCO) EN METAL DE ALTA RESISTENCIA		

		BASE	DIAMETRO	SILLAS CON MECANISMO BASCULANTE O SINCRONIZADO, 70 CMS	
		APOYACABEZAS	AJUSTES	REGULABLE EN PROFUNDIDAD Y ANGULO	
			MATERIAL	TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA	
		RODACHINES	DIAMETRO	ENTRE 5 A 7.5 cm	
			GIRO	360 GRADOS	
			RESISTENCIA	MAYOR A 30 KILOS POR RODACHIN	
			MATERIAL	ELABORADO EN NYLON, DOBLE PISTA Y DE SUAVE RODAMIENTO	

ITEM	DENOMIACION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FOTO DE REFERENCIA	CANTIDAD
3	SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	· ESPALDAR Y ASIENTO INDEPENDIENTE CON DOBLE CURVATURA.		93
		· ASIENTO Y ESPALDAR ELABORADOS EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TAPIZADOS EN PAÑO COLOR AZUL (COLOR CORPORATIVO) 50 A 60 KG/M3.		
		· ESTRUCTURA EN TUBO ELÍPTICO DE ALUMINIO Y RECUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON DESLIZADORES EN NYLON PARA ADAPTARSE A LA SUPERFICIE DEL PISO.		

ITEM	DENOMIACION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS		FOTO DE REFERENCIA	CANTIDAD
4	ARCHIVADOR METALICOTIPICO CAJONERA 2 X 1	DIMENSIONES	FRENTE: 37 CMS ALTURA: 71 CMS PROFUNDIDAD: 48 CMS CON 4 NIVELADORES DE ALTURA		5
		MATERIAL	LAMINA COLL ROLLED CAL 16 Y 22		
		CAJONES	2 CAJONES SUPERIORES Y 1 GAVETA INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO DE FOLIOS COLGANTE, SISTEMA FULL EXTENSION CON CHAPA DE CIERRE GENERAL		
		PINTURA	TERMINADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA COLOR NEGRO		

Fichas técnicas.

De acuerdo con lo exigido por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se indicarán en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento.

El proponente deberá entregar junto con su propuesta las fichas técnicas de cada uno de los bienes a suministrar, las cuales deben contener todas las características.

El Contratista deberá realizar la entrega e instalación de los muebles antes mencionados en el sitio indicado por el Supervisor del contrato.

El mobiliario se deberá entregar e instalar en las cantidades y direcciones descritas en el siguiente cuadro:

LUGAR DE ENTREGA	ARCHIVADOR METALICO TIPO 2*1 CAJONERA	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	SILLA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO
BOGOTA DC, CALLE 55 No. 10 - 32	5	9	10	7
BOGOTA DC, CRA 9 No. 16 - 21		32		86
REGIONAL AMAZONAS, CALLE 10 No. 5-56 BARRIO OCHO DE NOVIEMBRE / LETICIA, AMAZONAS		4		
REGIONAL ANTIOQUIA, CARRERA 49 No.49-24 EDIFICIO BANCOMERCIO PISOS 3/4/5 Y 6 / MEDELLIN, ANTIOQUIA		70		

LUGAR DE ENTREGA	ARCHIVADOR METALICO TIPO 2*1 CAJONERA	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	SILLA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	SILLA INTERLOCUTORIA EN PAÑO
REGIONAL ARAUCA, CALLE 21 No. 15-37 BARRIO CRISTO REY / ARAUCA, ARAUCA		13		
REGIONAL ATLANTICO, CALLE 68B No.50-119 / BARRANQUILLA, ATLÁNTICO		21		
REGIONAL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO / Calle 19 No. 12-03 Barrio Centenario / Caucasia, Antioquia		10		
REGIONAL BOLIVAR, CALLE SANTA CLARA No.24-28 BARRIO MANGA / CARTAGENA, BOLIVAR		8		
REGIONAL BOYACA, CALLE 21 No.10-70 / TUNJA, BOYACA		25		
REGIONAL CALDAS, CARRERA 21 No.20-58 P.6 EDIFICIO BBVA / MANIZALES, CALDAS		27		
REGIONAL CAQUETA, CARRERA 15 No.14-27 / FLORENCIA, CAQUETA.		16		
REGIONAL CASANARE, CALLE 13 No.25-32 / YOPAL, CASANARE.		14		
REGIONAL CAUCA, CARRERA 4 No. 0-55 / POPAYAN, CAUCA		17		
REGIONAL CESAR, CALLE 13B BIS No.15-76 BARRIO ALFONSO LOPEZ / VALLEDUPAR, CESAR		4		
REGIONAL CHOCO, CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO No. 10-235		25		
REGIONAL CÓRDOBA, CALLE 22 No.8B-20 / MONTERIA, CORDOBA		15		
REGIONAL GUAINIA, CALLE 20 No.9-82 / PUERTO INIRIDA, GUAINA		4		
REGIONAL GUAJIRA, CARRERA 10 # 14 A - 21 BARRIO LIBERTADOR / RIOHACHA, GUAJIRA.		11		
REGIONAL GUAVIARE, CALLE 7 No.24-127 BARRIO 20 DE JULIO / SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE		10		
REGIONAL HUILA, CALLE 13 No.5-112/120 / NEIVA, HUILA		17		
REGIONAL MAGDALENA MEDIO / CALLE 55 NO.18 A - 23/25, BARRANCABERMEJA, SANTANDER		3		
REGIONAL MAGDALENA, CALLE 14 No.15-107 / SANTA MARTA, MAGDALENA		24		
REGIONAL META, CARRERA 40 A No.33-17 BARRIO BARZAL ALTO / VILLAVICENCIO, META		16		
REGIONAL NARINO, CALLE 21 No.29-54 BARRIO LA CUADRAS / PASTO, NARIÑO		20		
REGIONAL NORTE DE SANTANDER, CALLE 16 No. 3-03/07 BARRIO LA PLAYA / CUCUTA, NORTE DE SANTANDER		29		
REGIONAL OCANA, CARRERA 14 No.11-56 LOCAL 101 BARRIO LA LUZ / OCANA, NORTE DE SANTANDER		20		
REGIONAL PACÍFICO Calle 1 # 7 - 51 parte Alta Pueblo Nuevo Centro , Buenaventura, Valle.		12		
REGIONAL PUTUMAYO, CARRERA 14 No.12-17 / MOCOA PUTUMAYO		13		
REGIONAL QUINDIO, CARRERA 13 No.14 NORTE-47 / ARMENIA, QUINDIO		21		
REGIONAL RISARALDA, CALLE 25 No.7-48 P.11 Y 12 / PEREIRA, RISARALDA		16		
REGIONAL SAN ANDRES, DIAGONAL DE LA SAGRADA FAMILIA VIA SAN LUIS No.13-126 NORTH END/ SAN ANDRES		6		
REGIONAL SANTANDER, CARRERA 22 No.28-07 BARRIO ALARCON / BUCARAMANGA, SANTANDER		30		

LUGAR DE ENTREGA	ARCHIVADOR METALICO TIPO 2*1 CAJONERA	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	SILLA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO
REGIONAL SOACHA / carrera 9 N° 19 - 22 - Soacha Cundinamarca		10		
REGIONAL SUR DE BOLIVAR / Calle 16F No. 10 A -04 Magangué / Bolivar		10		
REGIONAL SUR DE CÓRDOBA Calle 16 con carrera 17 esquina Montelibano		11		
REGIONAL TOLIMA, CALLE 20 No.7-48 / IBAGUE, TOLIMA.		14		
REGIONAL TUMACO Calle Nueva Creación Casa 123A Tumaco, Nariño.		3		
REGIONAL URABA, CALLE 95 No.95A 06 BARRIONUEVO APARTADO, ANTIOQUIA		10		
REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CARRERA 3 No.9-47/63 BARRIO CENTRO / CALI, VALLE.		50		
REGIONAL VAUPES, CARRERA 12 No.15-25 / MITO, VAUPES		7		
REGIONAL VICHADA, CARRERA 11 No.24-71 / PUERTO CARRENO, VICHADA		3		
TOTAL GENERAL	5	680	10	93

C. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a adquirir están clasificados tal como se relaciona en la siguiente tabla, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente:

GRUPO	(E) Productos de Uso Final
SEGMENTO	(56) Muebles, Mobiliaria y Decoración
FAMILIA	(11) Muebles comerciales e industriales
CLASE	(21) Asientos
PRODUCTO	(02) Sillas para grupos de trabajo

GRUPO	(E) Productos de Uso Final
SEGMENTO	(56) Muebles, Mobiliaria y Decoración
FAMILIA	(11) Muebles comerciales e industriales
CLASE	(21) Asientos
PRODUCTO	(04) Sillas para ejecutivos

GRUPO	(E) Productos de Uso Final
SEGMENTO	(56) Muebles, Mobiliaria y Decoración
FAMILIA	(10) Muebles de alojamiento
CLASE	(17) Muebles de oficina
PRODUCTO	(01) Cajoneras o estanterías

D. OBLIGACIONES.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del presente proceso EL CONTRATISTA se obliga con respecto a LA DEFENSORIA a:

OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones, términos y especificaciones delos estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta, y demás documentos anexos, los cuales hacen parte integral del contrato.
- b) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en elcontrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

- c) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- d) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado.
- e) Diligenciar y suscribir junto con el Supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
- f) Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para los pagos del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite el cumplimiento de dicha obligación y copia de los comprobantes de pago, los cuales serán verificados por el Supervisor del contrato.
- g) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo.
- h) Atender los requerimientos, lineamientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Defensoría del Pueblo a través del supervisor del contrato, para la correcta ejecución del contrato.
- i) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- k) Mantener indemne a la Defensoría del Pueblo de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
- l) Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- m) Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
- n) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Realizar la entrega e instalación de los bienes requeridos por la entidad, contenidos en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y las fichas técnicas, en las cantidades, sitios y plazos indicados por el supervisor del contrato, los cuales deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento, estar protegidos contra pérdidas, defectos, deterioros durante el transporte.
- b) Los bienes por entregar e instalar deben ser nuevos, de primera calidad de conformidad con los detallados en las fichas técnicas aportadas en la propuesta.
- c) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
- d) Entregar un plan de producción donde se evidencie cronograma de trabajo para la entrega, presentación y aprobación de materiales, colores y acabados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- e) Entregar una muestra de cada referencia para verificación de las especificaciones técnicas y evaluar su desempeño. La supervisión del contrato, previo concepto de la ARL aprobará a realizar por escrito las observaciones a tener en cuenta antes de proceder con la entrega masiva.
- f) El transporte, custodia, almacenamiento, descargue, ensamble de los bienes requeridos hasta su entrega e instalación correrán por cuenta del contratista.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

- g) Ejecutar el objeto del contrato con personal técnico calificado.
- h) Elaborar acta de ejecución por la entrega e instalación de los bienes, en la que conste: que se ha efectuado de acuerdo con los compromisos adquiridos, las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes, el servicio de instalación, el personal que entrega y recibe, el resumen detallado de los bienes o elementos y la cantidad, valores unitarios y totales.
- i) Reponer los bienes por aquellos que cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato, cuando los mismos no cumplan con tales especificaciones, caso en el cual el contratista acepta como ciertas las razones expuestas por la Entidad, que ha verificado dichas características en el momento de la entrega de los bienes o al hacer uso de estos.
- j) El empaque y embalaje en los que se suministran los bienes solicitados deben ser biodegradables o susceptibles a ser reciclados, que no dejen residuos tóxicos.
- k) Si el contratista es una empresa que aprovecha la madera para la fabricación de muebles deberá presentar el Acta de registro del libro de operaciones vigente de la autoridad Ambiental que ejerce jurisdicción en el sitio donde adelanta la actividad, en cumplimiento de los Artículos 64 al 68 del régimen de aprovechamiento forestal (Decreto 1791/96).
- l) Si el contratista es una empresa que vende muebles ya fabricados deberá presentar la certificación de registro de cumplimiento por parte de la empresa que fabricó los muebles.
- m) Los bienes deberán ingresar por el Almacén General de la entidad, debidamente inventariados de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- n) Responder por los daños que se lleguen a causar en la infraestructura y mobiliario (incluidos los Ascensores) de la entidad, así como a terceros o personal dispuesto por el contratista durante el proceso de descarga, ensamble e instalación de los elementos adquiridos, atribuibles al contratista.

2. OBLIGACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- a) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
- c) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- d) Realizar el pago pactado conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato.
- e) Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y de liquidación del contrato y los demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.
- f) Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
- g) Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de conformidad con lo exigido en el contrato.
- h) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- i) Verificación de las muestras que remita el contratista para garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas y evaluar su desempeño, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la ARL antes de aprobar la entrega masiva.
- j) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- k) Realizar la liquidación del contrato (en el caso de requerirse) e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II.

l) Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías.

E. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Defensoría del Pueblo para establecer el presupuesto oficial para el presente procesode Selección Abreviada / Subasta Inversa, analizó la información recolectada en el estudio de la oferta y la demanda teniendo en cuenta los siguientes componentes:

1.1 Estudio de Mercado.

Se efectuaron las consultas de precios de mercado remitiendo invitación a cotizar a 11proveedores del sector, recibándose 4 cotizaciones, de las cuales se realizaron los siguientes 5 análisis:

Análisis 1. Se consultan las compras históricas de la Defensoría del Pueblo durante las últimas 5 vigencias en las cuales se hayan adquirido las mismas referencias de elementosy en condiciones similares al proceso que se adelanta.

PROCESO DE COMPR	DESCRIPCION	CONTRATISTA	VIGENCIA	CANT	VALOR UNITARIO
CONTRATO : CO 413/19	ARCHIVADOR METALICO TIPO CAJONERA 2 X 1	9526868 PEDRO EDGAR PAEZPINZON	2020		\$ 333.2
ACEPTACION OFERTA :AO 073/18	SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	900157564 K10 DESIGN LTDA.	2018		\$ 117.8
CONTRATO : CO 384/18	SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	900157564 K10 DESIGN LTDA.	2019		\$ 79.3
CONTRATO : CO 413/19	SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	9526868 PEDRO EDGAR PAEZPINZON	2019	1	\$ 107.1
CONTRATO : SAB-SI-	SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	901014637 INDUSTRIAS LOPERA S.A.S.	2022	1	\$ 191.5
ACEPTACION OFERTA :AO 073/18	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	900157564 K10 DESIGN LTDA.	2018	1	\$ 339.1
ACEPTACION OFERTA AO 065/19	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	860532931 INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA	2019		\$ 410.5
CONTRATO : SAB-SI-	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	901014637 INDUSTRIAS LOPERA S.A.S.	2022	4	\$ 523.8
ORDEN DE COMPRA : OC 34228	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	830037946 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	2018		\$ 453.5
ACEPTACION OFERTA :AO 073/18	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	900157564 K10 DESIGN LTDA.	2018		\$ 541.4
CONTRATO : CO 384/18	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	900157564 K10 DESIGN LTDA.	2019		\$ 366.8
CONTRATO : CO 413/19	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	9526868 PEDRO EDGAR PAEZPINZON	2019	3	\$ 285.6
CONTRATO : CO 413/19	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	9526868 PEDRO EDGAR PAEZPINZON	2020		\$ 285.6

Análisis 2. Se toman de referencia los valores de compra por cada vigencia y se calculasu valor presente teniendo en cuenta el IPC para cada año.

		IPC 2018	IPC 2019	IPC 2020	IPC 2021	IPC 2022			
		3,18%	3,80%	1,61%	5,62%	13,12%			
		INCREMENTO ANUAL DE ACUERDO AL IPC (VALORES CON IVA)							
ESPECIFICACION DELOS ARTICULOS	VIGENCIA	VALOR DE COMPRA (CON IVA)	VALOR 2019	VALOR 20	VALOR 20	VALOR 20	VALOR 20	VALOR PROMEDIO CON IVA	VALOR CALCULADO A 2023 SIN IVA
ARCHIVADOR METALICO TIPO CAJONERA 2 X 1	2020	\$ 333.2			\$ 338.5	\$ 357.5	\$ 404.5	\$ 404.508	\$ 339.923
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	2019	\$ 366.8		\$ 380.7	\$ 386.9	\$ 408.6	\$ 462.2	\$ 490.924	\$ 412.541
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	2019	\$ 285.6		\$ 296.4	\$ 301.2	\$ 318.1	\$ 359.8		
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2CON CABECERO	2020	\$ 479.1			\$ 486.8	\$ 514.2	\$ 581.7		
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2CON CABECERO	2020	\$ 285.6			\$ 290.1	\$ 306.5	\$ 346.7		
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 2 CON CABECERO	2018	\$ 541.4	\$ 558.668	\$ 579.8	\$ 589.2	\$ 622.3	\$ 704.0		
SILLA FIJA INTERLOCUTORA ENPAN	2018	\$ 117.8	\$ 121.556	\$ 126.1	\$ 128.2	\$ 135.4	\$ 153.1		

SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	2019	\$ 79.3		\$ 82.3	\$ 83.7	\$ 88.4	\$ 100.0	\$ 151.223	\$ 127.078
SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	2019	\$ 107.1		\$ 111.1	\$ 112.9	\$ 119.3	\$ 134.9		
SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	2022	\$ 191.5					\$ 216.7		
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	2018	\$ 339.1	\$ 349.935	\$ 363.2	\$ 369.0	\$ 389.8	\$ 440.9	\$ 516.961	\$ 434.421
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	2019	\$ 410.5		\$ 426.1	\$ 433.0	\$ 457.3	\$ 517.3		
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	2022	\$ 523.8					\$ 592.5		

Como resultado del cuadro anterior se pudo calcular por cada referencia el precio estimado a la vigencia 2023.

Análisis 3. Se realizó el comparativo de las 4 cotizaciones recibidas

REFERENCIA	COTIZACION 1 / K10	COTIZACION 2 / METALES Y CONCEPTOS	COTIZACION 3 MOBILIARIO ALVAREZ	COTIZACION 4 / MUEBLES PARIS	PROMEDIO	CANT
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	\$ 1.750.00	\$ 728.00	\$ 662.80	\$ 919.60	\$ 1.015.10	680
SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	\$ 340.00	\$ 408.80	\$ 235.00	\$ 325.70	\$ 327.40	93
SILLA GIRATORIA TIPO GERENTE ERGONOMICA CON CABECERO REF.	\$ 1.450.00	\$ 1.825.00	\$ 601.50	\$ 967.50	\$ 1.211.00	10
ARCHIVADOR METALICO TIPO 2X1	\$ 520.00	\$ 526.40	\$ 470.20	\$ 593.90	\$ 527.60	5
VALOR ANTES DE IVA	\$ 1.238.720.00	\$ 553.940.40	\$ 481.000.30	\$ 668.308.10		
VALOR CON IVA	\$ 1.474.076.80	\$ 659.189.07	\$ 572.390.40	\$ 795.286.75	\$ 875.235.75	
	COEFICIENTE DE VARIACION		46,8%			
DIFERENCIA VS VALOR PROMEDIO	68,4	-24,7	-34,6	-9,1		

En este análisis, la cotización 1 es asimétrica con las demás cotizaciones, por lo tanto, se considera atípica.

Análisis 4. Se realiza un nuevo comparativo de las 4 cotizaciones incorporando un nuevo dato correspondiente a el valor histórico.

REFERENCIA	COTIZACION 1 / K10	COTIZACION 2 / METALES Y CONCEPTOS	COTIZACION 3 MOBILIARIO ALVAREZ	COTIZACION 4 MUEBLES PARIS	VALOR HISTORICO	VALOR PROMEDIO	CANT
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	\$ 1.750.000	\$ 728.000	\$ 662.80	\$ 919.60	\$ 434.40	\$ 898.90	680
SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	\$ 340.000	\$ 408.800	\$ 235.00	\$ 325.70	\$ 127.00	\$ 287.30	93
SILLA GIRATORIA TIPO GERENTE ERGONOMICA CON CABECERO REF. 2	\$ 1.450.000	\$ 1.825.000	\$ 601.50	\$ 967.50	\$ 412.50	\$ 1.051.30	10
ARCHIVADOR METALICO TIPO 2X1	\$ 520.000	\$ 526.400	\$ 470.20	\$ 593.90	\$ 339.90	\$ 490.10	5
VALOR ANTES DE IVA	\$ 1.238.720.000	\$ 553.940.400	\$ 481.000.30	\$ 668.308.10	\$ 313.049.50		
VALOR CON IVA	\$ 1.474.076.800	\$ 659.189.076	\$ 572.390.40	\$ 795.286.75	\$ 372.528.90		
	COEFICIENTE DE VARIACION				54,2%		
DIFERENCIA VS VALOR PROMEDIO	90,3%	-14,9%	-26,1	2,7	-51,9	\$ 774.694.400	

En este análisis, y luego de incorporar un dato más a la muestra (valor histórico) la cotización 1 se aleja aún más del valor promedio, por lo tanto, se considera atípica.

Análisis 5. Se depura el cuadro del análisis 4, excluyendo de la muestra la cotización número 1.

REFERENCIA	COTIZACION 2 / METALES Y CONCEPTOS	COTIZACION 3 / MOBILIARIO ALVAREZ	COTIZACION 4 / MUEBLES PARIS	VALOR HISTORICO	VALOR PROMEDIO	CANT
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	\$ 728.000	\$ 662.898	\$ 919.664	\$ 434.421	\$ 686.246	680
SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	\$ 408.800	\$ 235.088	\$ 325.713	\$ 127.078	\$ 274.170	93
SILLA GIRATORIA TIPO GERENTE ERGONOMICA CON CABECERO REF. 2	\$ 1.825.000	\$ 601.527	\$ 967.562	\$ 412.541	\$ 951.658	10
ARCHIVADOR METALICO TIPO 2X1	\$ 526.400	\$ 470.250	\$ 593.949	\$ 339.923	\$ 482.631	5
VALOR ANTES DE IVA	\$ 553.940.400	\$ 481.000.344	\$ 668.308.194	\$ 313.049.559		
VALOR CON IVA	\$ 659.189.076	\$ 572.390.409	\$ 795.286.751	\$ 372.528.975		
	29,5%					
DIFERENCIA VS VALOR PROMEDIO	9,9%	-4,6%	32,6%	-37,9%	\$ 599.848.800	

En este último análisis, las cotizaciones 2, 3 y 4 son simétricas, y aunque no lo son con el valor histórico; teniendo en cuenta que durante las últimas 5 vigencias se ha adquirido mobiliario de las mismas características y bajo las mismas condiciones del proceso que se adelanta en el presente documento, se considera relevante incluir en la muestra el valor histórico por tratarse de valores reales de compra calculados a valor presente.

Una vez definidos los valores unitarios para cada uno de los bienes, se procede a establecer el presupuesto oficial de acuerdo con las cantidades señaladas en el presente proceso:

REFERENCIA	VALOR PROMEDIO	CANT	VALOR TOTAL
SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	\$ 686.246	680	\$ 466.647.120
SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	\$ 274.170	93	\$ 25.497.771
SILLA GIRATORIA TIPO GERENTE ERGONOMICA CON CABECERO REF. 2	\$ 951.658	10	\$ 9.516.580
ARCHIVADOR METALICO TIPO 2X1	\$ 482.631	5	\$ 2.413.155
VALOR ANTES DE IVA			\$ 504.074.626
IVA			\$ 95.774.174
VALOR CON IVA			\$ 599.848.800

1.2 Presupuesto.

De lo anterior se concluye que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$599,848,803,00)**, (MONTO AGOTABLE) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de este.

Parágrafo: Los valores de los bienes a suministrar durante la ejecución del contrato lo constituirán los valores finales ofrecidos por el proponente adjudicatario producto de la subasta inversa. El valor del contrato será a monto agotable, es decir, la entidad podrá solicitarle al contratista la entrega de bienes en una cantidad superior a la adjudicada, es decir, a la indicada en las especificaciones técnicas, de conformidad con las necesidades presentadas hasta agotar los recursos.

Por lo anterior, al realizar la entrega de dichos bienes, el supervisor del contrato verificará que los precios corresponden a lo efectivamente ofrecido.

1.3 Certificado Disponibilidad Presupuestal.

Para adelantar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. CDP 95023 de fecha 08 de marzo de 2023, por valor de \$600.000.000, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

F. FORMA DE PAGO.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

La Defensoría del Pueblo pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Único pago al finalizar la ejecución del contrato, conforme a la entrega e instalación del mobiliario efectivamente realizado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguiente a la aprobación del pago en la plataforma SECOP II.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato.
2. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
3. Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá indicar mínimo: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
4. Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad - Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. En el informe de ejecución se debe especificar que la entrega e instalación de los bienes se ha efectuado de acuerdo con los compromisos adquiridos. Además, debe indicar el resumen detallado de los bienes con las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, el personal que entrega y recibe, y la cantidad suministrada por sede, valores unitarios y totales.
5. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

Nota: En caso de que alguno de los bienes o elementos esté exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

Para el pago, el Supervisor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- a) Formulario de Informe de Supervisión (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad - Proceso de Gestión Contractual).
- b) Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.
- c) Certificado de ingreso al Almacén General de la Entidad.

Notas:

- El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.
- La entidad no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- RETENCIONES. - La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - Los bienes se entregarán, instalarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente recibidos e instalados, liquidados en forma proporcional.
- REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
- En caso de que alguno de los insumos utilizados está exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la póliza por parte de la responsable del Grupo de Contratación.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán ingresar por el almacén de la entidad y serán entregados e instalados sin costo adicional para la entidad, en las Sedes de la Defensoría del Pueblo que a continuación se relacionan:

DIRECCION
BOGOTA DC, CALLE 55 No. 10 - 32
BOGOTA DC, CRA 9 No. 16 - 21
REGIONAL AMAZONAS, CALLE 10 No. 5-56 BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE / LETICIA, AMAZONAS
REGIONAL ANTIOQUIA, CARRERA 49 No.49-24 EDIFICIO BANCOMERCIO PISOS 3/4/5 Y 6 / MEDELLIN, ANTIOQUIA
REGIONAL ARAUCA, CALLE 21 No. 15-37 BARRIO CRISTO REY / ARAUCA, ARAUCA
REGIONAL ATLANTICO, CALLE 68B No.50-119 / BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
REGIONAL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO / Calle 19 No. 12-03 Barrio Centenario / Caucasia, Antioquia
REGIONAL BOLIVAR, CALLE SANTA CLARA No.24-28 BARRIO MANGA / CARTAGENA, BOLIVAR
REGIONAL BOYACA, CALLE 21 No.10-70 / TUNJA, BOYACA
REGIONAL CALDAS, CARRERA 21 No.20-58 P.6 EDIFICIO BBVA / MANIZALES, CALDAS
REGIONAL CAQUETA, CARRERA 15 No.14-27 / FLORENCIA, CAQUETA.
REGIONAL CASANARE, CALLE 13 No.25-32 / YOPAL, CASANARE.
REGIONAL CAUCA, CARRERA 4 No. 0-55 / POPAYAN, CAUCA
REGIONAL CESAR, CALLE 13B BIS No.15-76 BARRIO ALFONSO LOPEZ / VALLEDUPAR, CESAR
REGIONAL CHOCO, CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO No. 10-235
REGIONAL CÓRDOBA, CALLE 22 No.8B-20 / MONTERIA, CORDOBA
REGIONAL GUAINIA, CALLE 20 No.9-82 / PUERTO INIRIDA, GUAINA
REGIONAL GUAJIRA, CARRERA 10 # 14 A - 21 BARRIO LIBERTADOR / RIOHACHA, GUAJIRA.
REGIONAL GUAVIARE, CALLE 7 No.24-127 BARRIO 20 DE JULIO / SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE
REGIONAL HUILA, CALLE 13 No.5-112/120 / NEIVA, HUILA
REGIONAL MAGDALENA MEDIO / CALLE 55 NO.18 A -23/25, BARRANCABERMEJA, SANTANDER
REGIONAL MAGDALENA, CALLE 14 No.15-107 / SANTA MARTA, MAGDALENA
REGIONAL META, CARRERA 40 A No.33-17 BARRIO BARZAL ALTO / VILLAVICENCIO, META
REGIONAL NARIÑO, CALLE 21 NO.29-54 BARRIO LA CUADRAS / PASTO, NARIÑO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER, CALLE 16 NO. 3-03/07 BARRIO LA PLAYA / CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
REGIONAL OCANA, CARRERA 14 NO.11-56 LOCAL 101 BARRIO LA LUZ / OCANA, NORTE DE SANTANDER
REGIONAL PACÍFICO CALLE 1 # 7 - 51 PARTE ALTA PUEBLO NUEVO CENTRO, BUENAVENTURA, VALLE.
REGIONAL PUTUMAYO, CARRERA 14 NO.12-17 / MOCOA, PUTUMAYO
REGIONAL QUINDIO, CARRERA 13 NO.14 NORTE-47 / ARMENIA, QUINDIO
REGIONAL RISARALDA, CALLE 25 NO.7-48 P.11 Y 12 / PEREIRA, RISARALDA
REGIONAL SAN ANDRES, DIAGONAL DE LA SAGRADA FAMILIA VIA SAN LUIS NO.13-126 NORTH END/ SAN ANDRES
REGIONAL SANTANDER, CARRERA 22 NO.28-07 BARRIO ALARCON / BUCARAMANGA, SANTANDER
REGIONAL SOACHA / CARRERA 9 N° 19 - 22 - SOACHA CUNDINAMARCA
REGIONAL SUR DE BOLIVAR / CALLE 16F NO. 10 A -04 MAGANGUÉ / BOLIVAR
REGIONAL SUR DE CÓRDOBA CALLE 16 CON CARRERA 17 ESQUINA MONTELIBANO
REGIONAL TOLIMA, CALLE 20 NO.7-48 / IBAGUE, TOLIMA.
REGIONAL TUMACO CALLE NUEVA CREACIÓN CASA 123 A TUMACO, NARIÑO.
REGIONAL URABA, CALLE 95 NO.95A 06 BARRIO NUEVO APARTADO, ANTIOQUIA
REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CARRERA 3 NO.9-47/63 BARRIO CENTRO / CALI, VALLE.
REGIONAL VALLE DEL CAUCA, CARRERA 3 NO.9-47/63 BARRIO CENTRO / CALI, VALLE.
REGIONAL VAUPES, CARRERA 12 NO.15-25 / MITO, VAUPES
REGIONAL VICHADA, CARRERA 11 NO.24-71 / PUERTO CARRENO, VICHADA

I. INDEMNIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Queda entendido que la Defensoría del Pueblo no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la Defensoría del Pueblo será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Defensoría del Pueblo frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

J. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

K. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar a la Defensoría del Pueblo el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

L. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente tabla:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERVISORES A LA MENOR CUANTIA
	Inferiores a 325 smlmv	Superiores a 325 smlmv y hasta 650 smlmv	
2 SMDLV por cada día de retardo.	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Defensoría del Pueblo pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

M. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y (*señalar el tiempo*) año(s) más.

La Defensoría del Pueblo verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe dirigir una comunicación a la Defensoría del Pueblo, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigentee expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el cual debe encontrarse vigente y en firme. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el cual debe encontrarse vigente y en firme. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un (1) año más.
 - * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse vigente y en firme. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- *Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:* Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- *Entidades Estatales:* Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el cual debe encontrarse vigente y en firme. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 10**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

5. CUANDO EL PROPONENTE NACIONAL ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6. ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA EN CASO DE SER NECESARIO

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y numero del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

- Señalar la duración del mismo, la cual, en el evento de adjudicación deberá extenderse hasta la liquidación del contrato. Por tanto, deberá indicar que este no podrá disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 11**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar a la Defensoría del Pueblo el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

La Defensoría del Pueblo verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema.Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Defensoría del Pueblo consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Defensoría del Pueblo consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES:

Las personas naturales deberán aportar el Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto 753 de 2019. En todo caso la Defensoría del Pueblo verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema de inhabilidades por delitos sexuales.

14. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 yen el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 5**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

B. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. EXPERIENCIA.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

Los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes -RUP- la ejecución de máximo tres (3) contratos, es decir, mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Cada contrato deberá estar identificado en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en el tercer nivel, relacionados en el ordinal IV literal C del Documento Complementario del Pliego de Condiciones y que a continuación se indican: 561121,561017.

Uno o la sumatoria de los tres (3) contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, acreditar la experiencia exigida.

Nota 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, esta experiencia es acumulativa.

Nota 2: En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores al presente proceso se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, para lo cual se tendrán en cuenta el porcentaje señalado en el Registro Único de Proponentes.

Nota 3: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de la experiencia solicitada el proponente señalará por escrito cuáles de los contratos acreditados y registrados en el RUP demuestran la experiencia requerida para el presente proceso, para lo cual el proponente podrá diligenciar el anexo de Experiencia del proponente.

Nota 4: Los contratos a acreditar deben estar relacionados en el Anexo- Experiencia Habilitante -con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Nota 5: Los proponentes deberán aportar el Anexo- Experiencia Habilitante. El hecho de que el proponente no aporte el “Anexo -Experiencia Habilitante” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Nota 6: El proponente debe acreditar que la sumatoria de los valores totales ejecutados(incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor del presupuesto oficial del presente proceso. En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la presente nota, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Nota 7: Los Proponentes deberán incluir en sus propuestas las certificaciones de experiencia respectivas a fin de que la Entidad pueda verificar la información que no se encuentre registrada ante el RUP. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) NIT de la empresa certificante.
- 3) Nombre, firma y cargo de la persona que certifica.
- 4) Datos de verificación de información (teléfonos y dirección de la empresa certificante).
- 5) Nombre del contratista.
- 6) Objeto del contrato y/o actividades realizadas.
- 7) Valor del contrato.
- 8) Fechas de inicio y terminación del contrato.
- 9) Porcentaje de participación de los miembros de la asociación (en caso de que el contratista haya sido un consorcio o unión temporal).

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la presentación de las certificaciones de experiencia:

- En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO Experiencia Habilitante

y los documentos soporte anexados para acreditar la experiencia, prevalecerán los documentos soporte.

- En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (03) certificaciones de contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (03) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Los Proponentes podrán presentar copias de contratos o actas de finalización o liquidación, junto con las certificaciones de experiencia respectivas, a fin de que la Entidad verifique los datos consignados en éstas. Las copias de contratos o actas de finalización o liquidación no se validarán como certificaciones.
- Si alguna certificación incluye varias adiciones a un contrato principal éstas se considerarán como una sola certificación.
- Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado. Es decir, cada contrato se considerará como una certificación.
- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el propio oferente. Es decir, no se admitirán auto-certificaciones.
- Si con motivo de la verificación de las certificaciones el Comité Evaluador determina que éstas no contienen toda la información básica solicitada el Proponente podrá aportar dicha información dentro del término estipulado en el cronograma del proceso o durante el traslado del informe de evaluación.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se aceptará como acreditación de experiencia.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista. Así mismo, debe contener la información requerida en el pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal, en los siguientes términos:
 - 2.1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal, en las que se pueda evidenciar el suministro e instalación de los bienes que pretendan ser acreditados para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
 - 2.2. Autorización de la entidad estatal a cargo de la dependencia por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral del Pliego de Condiciones que desarrolla lo relacionado con la información Inexacta.

La Entidad se reserva el derecho a constatar la información de las certificaciones de experiencia. No se tendrán en cuenta certificaciones cuya información discrepe o no concuerde con la verificación que realice el Comité Evaluador. Las certificaciones de experiencia se aceptarán bajo gravedad de juramento y, por lo tanto, los Proponentes se obligan a responder, para todos los efectos legales, por la veracidad y ajuste a la realidad del contenido de estas.

Los documentos presentados con la propuesta y relacionados con la experiencia deberán permitirle al proponente, acreditar la experiencia exigida.

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta, el anexo 4 “Oferta económica inicial”. Todos los valores deberán darse en pesos colombianos y deberán incluir los demás costos e impuestos a que haya lugar, entre éstos, el impuesto al valor agregado IVA. El valor de la Oferta Económica Inicial no deberá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y se constituirá en causal de rechazo la presentación de ofertas económicas que superen el presupuesto oficial.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente propuesta económica:

ITEM	PRODUCTO	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	Subtotal antes de IVA	IVA	Subtotal + IVA
			A	B	C = A x B	D = 19% C	E = C + D
1	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF. 1	U	680,00				
2	SILLA FIJA INTERLOCUTORA EN PAÑO	U	93,00				
3	SILLA GIRATORIA TIPO GERENTE ERGONOMICA CON CABECERA REF. 2	U	10,00				
4	ARCHIVADOR METALICO TIPO CAJONERA 2X1	U	5,00				
Subtotal de ítems (que no tengan IVA) (Σ E)*							
Subtotal de ítems sin IVA (de ítems que tengan IVA (Σ C)							
IVA 19% (Σ D)							
Valor Total (Σ E)							

*La casilla se diligenciará siempre y cuando el oferente este excepto del IVA, de lo contrario esta casilla deberá mantenerse en blanco

3. PROPUESTA TÉCNICA.

Para la habilitación técnica de las ofertas los Proponentes deberán suscribir y aportar el Anexo No. 3, “Especificaciones Técnicas Mínimas”, aportando las fichas técnicas de cada uno de los bienes a suministrar, las cuales deben contener todas las características solicitadas.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de lacapacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas quelas modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y enfirme.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual sesustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de PlaneaciónNacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

En concordancia con lo anterior, las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados acontinuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ/ RAZON CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE (Igual o Mayor a)	2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL (Igual o Menor al %)	54%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES (igual o Mayor)	2
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CTE - PASIVO CTE (Mayor al 100% presupuesto total)	mayor al 100% del presupuesto total

En el caso de estructuras plurales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejadoen el RUP de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

ILC =

(AC1 x% + AC2 x% + AC3 x% + + ACn x%)/(PC1 x% + PC2 x% + PC3 x% + + PCn x%)

Donde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1... n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la UniónTemporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Con respecto al nivel de endeudamiento para el caso de Consorcios o UnionesTemporales, se calculará con base a la siguiente formula:

NEC =

(PT1 x% + PT2 x% + PT3 x% ++ PTn x%)/ (AT1 x% + AT2 x% + AT3 x% + + ATn x%)

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la UniónTemporal.
AT (1... n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la UniónTemporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

La Razón de cobertura de Intereses para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la con base en la composición agregada (sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses), que se registre en el RUP aplicando la siguiente fórmula:

RCC =	$\frac{(UO1\ x\% + UO2\ x\% + UO3\ x\% + + UOn\ x\%)}{(GI1\ x\% + GI2\ x\% + GI3\ x\% + + GIn\ x\%)}$
-------	---

Donde:

RCC	Razón de cobertura de Intereses del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
GI (1. ...n)	Gastos de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Para el capital de trabajo exclusivamente por ser valor absoluto si el proponente es unconsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, corresponde a la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o unión temporal como sedetermina en la siguiente formula:

CT =	$(CT1 + CT2 + CT3 + CT(1..n))$
------	---------------------------------------

Donde:

CT	Capital de Trabajo del Consorcio o Unión Temporal.
CT (1...n)	Capital de trabajo de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Defensoría del Pueblo verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que alleguen los interesados, con el fin de establecer que los mismosacrediten los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIM. (Igual o Mayor a %)	18%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL (Igual o Mayor a %)	7%

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacionaly el Patrimonio, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal Información suministrada en el RUP, aplicando la siguiente fórmula:

RPC =	$\frac{(UO1x\% + UO2\ x\% + UO3\ x\% + + UOn\ x\%)}{(PT1\ x\% + PT2\ x\% + PT3\ x\% + + PTn\ x\%)}$
-------	---

Donde:

RPC	Rentabilidad sobre patrimonio del Consorcio o UniónTemporal.
UO (1. . . n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de laUnión Temporal.
PT (1....n)	Patrimonio de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
x%	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacionaly el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información reflejada en el RUP, aplicando la siguiente fórmula:

RAC =	$\frac{(UO1x\% + UO2\ x\% + UO3\ x\% + + UOn\ x\%)}{(AT1\ x\% + AT2\ x\% + AT3\ x\% + . + ATn\ x\%)}$
-------	---

Donde:

RAC	Rentabilidad sobre activos del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1. ..n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de laUnión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

VI.EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN - PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

A. COMITÉ EVALUADOR:

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que para el efecto designe el Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo.

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITO HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA Y DE LOS REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS:

Una vez realizado el cierre del proceso, la Defensoría del Pueblo verificará los requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos técnicos mínimos de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del término establecido en el cronograma.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, el cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos técnicos mínimos, la Defensoría del Pueblo publicará en el SECOP II un informe de habilitación de los oferentes en el cual se indicará si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

El mencionado informe estará a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señale en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

C. ADJUDICACIÓN CON UN SOLO PROPONENTE

Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa los proponentes que resulten habilitados; diligencia que se llevará en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso. Solo habrá subasta inversa si hay como mínimo dos oferentes habilitados.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

D. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 537 del 12 de abril de 202 y 580 del 31 de mayo de 2021 y la Resolución No. 1315 del 27 de agosto de 2021, la Defensoría del Pueblo adelantará la subasta electrónicamente a través de la aplicación de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y conforme a la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que el proponente habilitado no participe en la subasta, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

Nota: Es importante precisar que, para efectos de establecer la propuesta con menor valor, se tomará la propuesta económica incluido el valor del impuesto del IVA y demás impuestos que apliquen para el presente proceso.

Nota: Es importante que el proponente al realizar su oferta económica revise muy bien los valores totales sin que haya diferencia entre el presente anexo y lo consignado en el SECOP II.

Llegada la fecha y hora, la Defensoría del Pueblo procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que losevaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos con auto extensión. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia CompraEficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta (leer guíade indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente)

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la Defensoría del Pueblo no provee conexiones desde sus instalacionespara este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres por ciento (3%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOPII tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial”, lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento enque culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Defensoría del Pueblo y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de losproponentes se entenderán que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Nota: Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Defensoría entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Nota: La subasta inversa se realizará por la totalidad de los ítems requeridos, por tanto, el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, una vez terminada la subasta inversa, deberá discriminar el valor de cada uno de ellos, para lo cual aplicará de manera uniforme, para cada uno de los ítems, el porcentaje de decremento total resultante de la subasta frente a los precios ofertados inicialmente para cada ítem. En ningún caso, la Defensoría pagará ni aceptará una oferta económica con precios superiores a los establecidos en el Capítulo IV Literal E del presente documento.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar a la Defensoría del Pueblo el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

Nota: En caso de que, en el día y la hora previstas para realizar la subasta inversa electrónica de acuerdo al cronograma del proceso, se presentan fallas que no permitan su realización, la entidad dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente.

Nota: Recuerde que para participar en el proceso de subasta debe hacerlo a través del usuario del Representante Legal o apoderado del oferente.

E. LANCES

Se realizarán a través de la plataforma del SECOP II y deberán reflejar un decremento mínimo del 3%, respecto del menor precio (oferta inicial del precio o lance anterior), el cual debe corresponder al decremento total de la oferta.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

F. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

EL valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta, y se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al tres por ciento (3%) del valor total de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado seconsiderará su propuesta final.

G. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido remitida primera en el tiempo.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

Si persiste el empate, la Defensoría del Pueblo utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Anexo No. 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Anexo No. 7 “factores de desempate” Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G - Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, quesean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo No. 7 “factores de desempate” - Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2: En todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta.

H. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará, mediante Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo o quien cuente con delegación para tal efecto, una vez terminado el proceso de subasta en la Plataforma SECOP II.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor, una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

VII. OFERTA

A. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la Defensoría del Pueblo.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Defensoría, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: *“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

La Defensoría del Pueblo para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *“Inhabilitades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participaren el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Defensoría realizará la apertura del sobre 1 y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico contrataciondp_5@defensoria.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual es de obligatorio al hacer parte integral de los términos y condiciones del SECOP II.

Nota: Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 4** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, la Defensoría del Pueblo efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 4.**

2. Propuesta técnica.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** del presente proceso.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta. *(siempre y cuando aplique de acuerdo al objeto a desarrollarse).*

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 3.**

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. La Defensoría del Pueblo mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Defensoría del Pueblo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: la Defensoría del Pueblo no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Defensoría del Pueblo verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.

Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar esta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

Por lo anterior la entidad aplicara la siguiente metodología cuando hay más de 5 ofertas presentadas:

METODOLOGIA

- 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
 - 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor decada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
 - 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
 - 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
- Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomarel valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

Nota: Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes del valor ofertado.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por la Defensoría del Pueblo y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

Se aclara que en el evento de requerirse corrección aritmética, esta solo procede al momento de la terminación de la subasta y no para el precio inicial de arranque.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, nonecesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

En caso de ser necesario, la Defensoría solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Defensoría del Pueblo, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota 1: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II a través del aplicativo Mensajes, para que los mismos se adjunten a la oferta.

Nota 2: No es posible que el proponente que no ofreció la totalidad de los integrantes del equipo mínimo de trabajo pueda subsanar su oferta incluyendo el personal faltante, aunque no otorgue puntaje, ya que estaría mejorando su oferta, pues se trataría de hacer un ofrecimiento que se omitió al momento de proponer, pretendiendo subsanar lo que no existe. Igual tratamiento se dará cuando uno de los miembros del equipo de trabajo presentado no cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones y se pretenda realizar el cambio allegando la hoja de vida de un nuevo profesional.

I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Defensoría del Pueblo, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, la Defensoría del Pueblo, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la Defensoría del Pueblo, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

K. DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Defensoría del Pueblo declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F
	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	Versión:
		Vigencia desde:

impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a. No se presenten Ofertas.
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

L. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Cuando el Proponente no acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes. O la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
13. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.

14. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
16. Cuando la Defensoría del Pueblo advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
17. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
18. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
19. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
20. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
21. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
22. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
23. Cuando el proponente plural (Consortio o Unión Temporal) presente su oferta desde el usuario de uno de sus integrantes.
24. Cuando la propuesta económica esté por fuera del rango de elegibilidad.
25. Cuando el Ordenador del Gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el Manual de Colombia Compra Eficiente.
26. Cuando el valor total de la propuesta establecida en el Anexo Oferta Económica sea diferente al consignado en la plataforma SECOP II.
27. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad,so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				

pacífico	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	NO	-	-	
Unión Europea		SI	NO	-	-
Israel		NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	-	-	-
Comunidad Andina de Naciones		N/A	N/A	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. RIESGOS

Se encuentran en Anexo No. 6 de este proceso.

X. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Defensoría del Pueblo identificada con NIT 800.186.061-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, ÚNICAMENTE para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá

retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación del Responsable del Grupo de Contratación de la Defensoría del Pueblo. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Defensoría del Pueblo identificada con NIT 800.186.061-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
	Cumplimiento	25%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Por la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI.SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato adjudicado, será ejercida por el Técnico Administrativo grado 15 de la planta de personal de la Subdirección Administrativa de la Defensoría del Pueblo, el cual será notificado por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

A. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Al supervisor del contrato le corresponderá:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
2. Supervisar y velar por el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al Contratista las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, evitando la desnaturalización de la esencia jurídica del contrato.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del Contratista.
5. Verificar las certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de Ley.
6. Elaborar los informes periódicos de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para la aprobación de los pagos pactados y, reflejar en dichos informes el estado financiero en función de los pagos autorizados, pagos realizados, porcentaje de ejecución del contrato y el avance de cumplimiento.
7. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios y bienes recibidos.
8. Elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
9. Informar al Secretario General cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato.

XII. CRONOGRAMA.

DILIGENCIA	FECHA
Publicación: Acto Administrativo de Apertura.	14 de julio de 2023
Publicación: Pliego de Condiciones.	14 de julio de 2023
Observaciones: Al Pliego de Condiciones	Hasta el 18 de julio de 2023
Publicación: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	19 de julio de 2023
Plazo máximo para expedición de Adendas	19 de julio de 2023
Recepción de propuestas	24 de julio de 2023 Hasta las 10:00 am
Cierre del proceso	24 de julio de 2023 Hora: 10:00 am
Informe de presentación de ofertas	24 de julio de 2023 Hora: 11:00 am
Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 25 de julio de 2023
Publicación: Informe de verificación de requisitos habilitantes.	26 de julio de 2023
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Hasta 7:00 pm 31 de julio de 2023
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	2 de agosto de 2023

DILIGENCIA	FECHA
<u>Publicación:</u> Informe de verificación de definitivo o consolidado	2 de julio de 2023
<u>Apertura del sobre de la propuesta económica</u>	3 de agosto de 2023 8:00 am
<u>Inicio de la subasta electrónica</u>	3 de agosto de 2023 10:00 am
Publicación informe evento de subasta electrónica	3 de agosto de 2023 11:30 am
Publicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	3 de agosto de 2023 5:00 pm
Suscripción del contrato	4 de agosto de 2023
Registro Presupuestal	4 de agosto de 2023
Entrega de garantías	8 de agosto de 2023
Aprobación de garantías	9 de agosto de 2023

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: “(...) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad”.